

SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que esta vencido el termino de traslado de la demanda y tanto al curador ad-litem como la Comisaria de Familia contestaron dentro del mismo. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



---

**RADICADO No 682114089001-2023-00027-00**

Contratación, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho el presente proceso y habida cuenta de que fueron vinculados en debida forma los interesados en oponerse a las pretensiones, y recibida las contestaciones de la demanda, tanto de la Comisaria de Familia de Contratación, como del Curador Ad-litem del demandado, el despacho procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P., por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

#### RESUELVE

**PRIMERO.- FIJAR** como fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P. el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**SEGUNDO.- DECRETAR** como pruebas del proceso las que a continuación se relacionan:

#### PRUEBAS DEL DEMANDANTE

**1.- DOCUMENTALES:** Tener como pruebas los documentos aportados en la demanda.

#### 2.- TESTIMONIALES

- DERINCE OROZCO CORREA, CLAUDIA ELENA PEÑALOZA DEHNER quienes declararan sobre en cabeza de que progenitor se encuentra actualmente la custodia, tenencia y el cuidado personal del menor, sobre la relación de afecto y solidaridad económica del padre frente a la crianza del menor, informaran sobre la necesidad de determinar en la madre la custodia exclusiva del menor, y sobre los demás hechos de esta demanda.

#### PRUEBAS DEL DEMANDADO

**1.-** Tener como prueba la respuesta dada por el Curador Ad-Litem en la contestación de la demanda.

**PRUEBAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA**

1.- Tener como prueba la respuesta dada por la Comisaria de Familia de Contratación en la contestación de la demanda, con los documentos aportados en la misma.

**TERCERO.-** Por secretaria realícense las diligencias necesarias ante el Consejo Superior de la Judicatura, para el agendamiento y asignación de la sala virtual para la realización de la audiencia, y una vez realizado, compartir el link de la misma a las partes para que asistan.

**CUARTO.-** Se les advierte a la partes que la inasistencia injustificada a la presente diligencia, les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

**El auto anterior de fecha 27 DE OCTUBRE  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 30 DE OCTUBRE  
DE 2023**



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**